

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.  
 El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 abril 1915)

#### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Caza.

Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas por este Gobierno durante los meses de febrero y marzo, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de julio de 1902.

Día . . . . .	NOMBRES	PUEBLOS	Clase . . . . .
1	Martín Gutiérrez . . . . .	La Almunia . . . . .	C
1	Tomás Inglés . . . . .	Villanueva del H. . . . .	C
1	Juan Trésobares . . . . .	Arándiga . . . . .	C
1	Eusebio Campos . . . . .	Zaragoza . . . . .	U
2	Juan Alcaine . . . . .	Id . . . . .	C
2	Leopoldo Vela . . . . .	Alhama . . . . .	C
2	Arturo de Gorgio Garregui . . . . .	Zaragoza . . . . .	U
2	Teodoro Lamarca . . . . .	Id . . . . .	C
2	Juan Maestro . . . . .	Id . . . . .	U
2	José Gómez . . . . .	Id . . . . .	C
3	Luis Oñate . . . . .	Id . . . . .	U
3	Zacarias Orduña . . . . .	Egea . . . . .	C
4	Valero Jiménez . . . . .	Luceni . . . . .	C
4	Manuel Gerik . . . . .	Caspe . . . . .	U
4	Pedro Pablo Martínez . . . . .	Illueca . . . . .	U

Día . . . . .	NOMBRES	PUEBLOS	Clase . . . . .
4	Millán Trigo . . . . .	Calatayud . . . . .	C
4	Ignacio Martín . . . . .	Zaragoza . . . . .	C
5	Pascual Mayayo . . . . .	Longás . . . . .	C
6	Emilio Anderer . . . . .	Sádaba . . . . .	C
6	Juan Martínez . . . . .	Id . . . . .	C
6	Antonio Martínez . . . . .	Las Casetas . . . . .	C
6	Juan Ramón Villalba . . . . .	Maella . . . . .	C
6	Joaquín Langayo . . . . .	Alagón . . . . .	C
6	Pablo Abadie . . . . .	Maella . . . . .	C
8	Pablo Larroca . . . . .	Villamayor . . . . .	C
8	Antonio Ramón Carbonel . . . . .	Pradilla . . . . .	C
9	Emilio Blanco . . . . .	Calatayud . . . . .	C
9	Pedro Pablo Blanco . . . . .	Id . . . . .	C
12	Millán Sancho . . . . .	Sestrica . . . . .	U
12	Matías Marco . . . . .	Caspe . . . . .	C
13	Carmelo Calvo . . . . .	Sádaba . . . . .	C
13	Angel Lasheras . . . . .	Alagón . . . . .	C
13	Antonio Sanz . . . . .	Id . . . . .	C
13	Marco Orcis . . . . .	Caspe . . . . .	C
13	Cesáreo Rubio . . . . .	Torrijo . . . . .	C
13	José Pérez . . . . .	Sos . . . . .	C
15	Julio López . . . . .	Calatayud . . . . .	C
15	Rafael Ruiz . . . . .	Luceni . . . . .	C
15	Manuel Valenzuela . . . . .	Nuez . . . . .	C
15	Benjamín Colón . . . . .	Luna . . . . .	C
15	Genaro Cortés . . . . .	Id . . . . .	U
15	Pedro Pérez . . . . .	Id . . . . .	U
16	Juan Andrés Palomar . . . . .	Zaragoza . . . . .	C
17	Manuel Maldonado . . . . .	Casetas . . . . .	C
17	Cristino Artigas . . . . .	Id . . . . .	C
17	Félix Benedit . . . . .	Zaragoza . . . . .	U
17	Fabián Estella . . . . .	Id . . . . .	U
17	José Catroy . . . . .	Belchite . . . . .	C
17	Joaquín Herrero . . . . .	Badules . . . . .	U
18	Enrique Baldoña . . . . .	Botorrita . . . . .	C
18	Antonio Lahoz . . . . .	Belchite . . . . .	C
18	José Lacosta . . . . .	Id . . . . .	C
18	Vicente Ferrer . . . . .	Alhama . . . . .	C
18	Matías Aznar . . . . .	Borja . . . . .	C
18	Vicente Ferrer . . . . .	Alhama . . . . .	U

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
18	Enrique Turrán	Salvatierra	C	17	Nicolás Viu	Zaragoza	U
19	Carmelo Calvo	Castejón	C	17	Francisco Altabás	Cervera	U
19	Policarpo Vilellas	Zaragoza	U	17	Benito Laplaza	Santa Eulalia	U
19	Simón Rodrigo	Egea	C	17	Domingo Ribera	Caspe	U
19	Tomás Martínez	Tauste	C	17	Tomás Pellicer	Id	U
19	Manuel Berdejo	Embid	U	17	José Lorenzo Trigo	Cervera	U
19	Mariano García	Muel	C	17	Bonifacio Cano	Malanquilla	C
19	Benigno Herrero	Vistahermosa	C	18	José María Mateo Mares	Ariza	C
19	Lorenzo Gómez	P. de la Ribera	C	18	Sebastián Gracia	Carenas	C
20	Manuel García	Chiprana	C	18	Alfredo García	Ariza	C
20	Miguel Prades	Id	C	18	Basilio Marín	Zaragoza	U
20	Melchor Lasierra	Zaragoza	C	18	Julio García	Id	C
20	Demetrio Latre	Id	C	18	Antonio Borruel	El Burgo	C
20	El mismo	Id	U	18	José Aured	La Muela	C
20	José Andréu	Id	U	20	Antonio Vallino	Ricla	C
20	Francisco Bernad	Id	U	20	Luis Vallino	Id	C
20	Teodoro Leciñena	Tauste	H	20	Francisco Mir	Mequinenza	C
20	Fernando de Juan	Zaragoza	C	20	Ángel Sancho	Zaragoza	U
23	José Sanjuán Tabuenca	Tabuenca	C	22	Jesús Garza	Alhama	C
23	Agustín Roche	Remolinos	C	22	Cecilio García	Aguilón	U
23	Isidoro Mateo	Herrera	U	22	Ignacio Menjón	Tauste	C
23	Felipe Bernad	Id	U	22	Julio Bernal	Zaragoza	C
23	Antonio Mainar	Id	U	22	Carlos Emperador	Gelsa	C
23	Enrique Azagra	Boquiñeni	C	22	Santos Melendo	Carenas	U
23	Juan Elizaguiel	Sádaba	C	24	José Añños	Novillas	C
23	Gregorio Cobos	Epila	U	24	Manuel Leciñena	Tauste	C
24	Fernando Martínez	La Almunia	C	24	Miguel Ezquerro	Grisén	C
24	Juan Gracia	Borja	C	24	José Ignacio Caverro	Zaragoza	C
24	Manuel París	Caspe	C	25	Vicente Gómez Salvo	Id	C
24	Benito Viu	Zaragoza	C	26	Ignacio Romeo	María	P
24	Julián Romero	Calatayud	C	26	Florencio Maena	Luceni	C
24	Mariano Laura	Egea	U	26	Matías Zalaya	Ainzón	C
24	Francisco Hernández	Daroca	C	27	Luis Martínez	Calatorao	C
24	Bernardo Hernández	Id	U	27	Santos Julián	Jaulín	C
25	Antonio Ramón	Epila	U	27	Pablo Urieta	Zaragoza	U
25	Javier López	Paniza	C	27	Matías Villacampa	Malpica	C
25	Lucio Díaz	Nuévalos	C	27	Hermenegildo Pueyo	Uncastillo	C
25	Pío Galve	Villar de los N	C	27	Pedro Descartín	Pina	C
25	Juan Lino	Luna	C	27	Julián Pallarés	Id	C
25	Santiago Cabanillas	Pedrola	C	27	Baustista Aorta	Gelsa	C
25	Leonardo Gaspar	Illueca	U				
25	Joaquín Andréu	Vistabella	C				
27	Francisco Esteban	Zaragoza	C				
27	José Bringola	Id	C				
27	Tomás Castellano	Id	C				

## Marzo.

2	Santos Martínez	Sádaba	C
2	Miguel Sancho	Castejón	C
2	Pedro Guajardo	Arándiga	C
2	Fermín Garona	Castejón	C
4	Mariano Miravete	Villanueva de G...	U
4	Honorato Suñer	Borja	U
6	Pedro Vera de Torres	La Muela	U
6	Santiago González	Zaragoza	U
6	Francisco Saz	Acered	U
6	Sergio Bartolomé	Ariza	C
8	José Alás	Nuévalos	C
8	Anselmo Cortés	Borja	C
9	Manuel Casanova	Borja	C
10	Victoriano de Torres	La Muela	C
10	Ignacio Romeo	María	C
11	Gregorio Moreno	Zaragoza	C
11	José Pellicer	Caspe	C
11	Balbino Martínez	Bardallur	C
11	Cipriano Chon	Zaragoza	U
11	Luis Laseo	Id	U
11	Roque Rubio	Gallur	U
15	José Palacián	Herrera	C
15	Marcelino Eizaguerri	Id	C
16	Agustín Gracia	Cinco Olivas	U
16	Francisco Pérez	Epila	U
16	Manuel Fantoba	Caspe	U
16	Tomás Virache	Escatrón	U
16	Mateo Fernando	Villamayor	U
16	Juan Manuel Pasamal	Zaragoza	U
17	Vicente Molina	Carenas	U

Zaragoza, 6 de abril de 1915.

El Gobernador,  
Juan de Isasa y de Echenique.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la G, galgo; la U, uso de armas; la H, hurón.

## SECCION QUINTA

## Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, el día 20 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el sorteo para la amortización de ciento cincuenta y tres Obligaciones del empréstito de 1.700.000 pesetas, emitido en el año 1901.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 13 de abril de 1915. — El Alcalde,  
Octavio García Burriel.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de 13 del mes y año actual, ha declarado franco y registrable el terreno que se solicitó para las minas que se expresan en la siguiente relación, por haber dejado transcurrir el registrador de dichas minas el plazo reglamentario sin apelar contra la providencia dictada por el señor Gobernador en 23 de febrero del corriente año en los expedientes de las citadas minas.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias.	CLASE DE MINERAL	TERMINO EN QUE RADICA
1.214	Cabarceno .....	240	Hierro .....	Biel
1.215	Trujillo .....	240	Id.....	Id.
1.216	Belchite.....	140	Id.....	Sos.
1.217	Calamocha .....	140	Id.....	Id.
1.218	Jadraque .....	140	Id.....	Sos y Luesia,
1.220	Tortosa .....	140	Id.....	Sos.
1.221	Arturo .....	21	Id.....	Fuencalderas.
1.222	Alfredo .....	21	Id.....	Murillo de Gállego.
1.228	Dublej-Mande .....	24	Id .....	Santa Eulalia de Gállego.
1.229	Harpenden .....	24	Id .....	Murillo de Gállego.
1.240	Juan Ramón .....	80	Cobre .....	Sos.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, y transcurridos que sean ocho días, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil durante las horas de oficina, de nueve a una del día, según señala el párrafo 3.º, artículo 149 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el Régimen de la Minería.

Zaragoza, 13 de abril de 1915.—P. O., Federico de Castro.

### SECCION SEXTA

#### Aladrén.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos, en la secretaría del Ayuntamiento, que acrediten el pago de Derechos reales.

—Por término de cinco días se halla expuesto el recuento general de la ganadería.

Aladrén, 15 de abril de 1915. — El Alcalde, Agustín Laín.

#### Alcalá de Moncayo.

Las alteraciones que en sus riquezas rústica y urbana hayan experimentado los contribuyentes de este Municipio por tales conceptos, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, durante sus horas de oficina, hasta el día 30 del actual, previa presentación de los documentos legales que las acrediten.

Alcalá de Moncayo, 12 de abril de 1915. — El Alcalde, Florencio Gracia.

#### Cabañas.

Rectificado el reparto de consumos para el año actual con arreglo a los nuevos cupos, se hallará de manifiesto, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

—Las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana se admitirán por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, previa presentación de los documentos justificativos.

Cabañas, 10 de abril de 1915. — El Alcalde, Celestino Bellé.

#### Calatorao.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año finado 1914, estarán de manifiesto a los efectos de la vigente ley Municipal, en la secretaría de este Municipio, por término de quince días, comprendidos desde el 16 al 30 inclusive del actual.

Calatorao, 13 de abril de 1915. — El Alcalde, Pascual Poza. — D. S. O., Pablo Puerta, Secretario.

#### Cinco Olivas.

Por todo el mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana mediante la presentación de los documentos justificativos debidamente liquidados por la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas, al objeto de formar el apéndice que ha de servir de base para la contribución en el próximo año de 1916.

Cinco Olivas, 13 de abril de 1915.—El Alcalde, Agustín Royo.

#### Fombuena.

Por todo el mes de la fecha se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de documentos legales.

Igualmente, y desde el día 25 al 30 del presente, se hallará de manifiesto, en la misma oficina, el recuento general de ganadería formado para el año 1916.

Fombuena, 13 de abril de 1915.—El Alcalde, Benito Gracia.

**Fuendetodos.**

Hasta el 31 de mayo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas de la riqueza territorial, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Fuendetodos, 13 de abril de 1915.—El Alcalde, Saturio Jimeno.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Borja.**

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este mismo Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de Matías Aznar Aguerri, contra Juan y Pedro Clavería Baya, en los que se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

*Encabezamiento.*—Sentencia.—En la ciudad de Borja, a veintidós de marzo de mil novecientos quince: vistos por el Sr. D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos ejecutivos instados por el Procurador D. Rodolfo Araus Chies, en nombre y representación de D. Matías Aznar Aguerri, vecino de esta ciudad, mayor de edad, propietario, y dirigido por el letrado D. Antonio Fraguas, sobre reclamación de cuatro mil pesetas de capital, más costas y gastos, contra los vecinos de Bulbiente Juan y Pedro Clavería Baya, también mayores de edad, y declarados en rebeldía.

*Fallo.*—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan y Pedro Clavería Baya, y con su producto pago a D. Matías Aznar Aguerri de la cantidad de cuatro mil pesetas de capital, intereses pactados, que en lo sucesivo vayan devengándose, desde el último pago que hubieren hecho de éstos, más las costas causadas y que en lo sucesivo se causen hasta su completo pago; en cuyas costas se condena a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Valverde y Camps. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los repetidos demandados Juan y Pedro Clavería Baya, declarados en rebeldía, y pueda llegar a conocimiento de los mismos, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Borja, a ocho de abril de mil novecientos quince.—Fernando Valverde.—D. S. O. Santiago Calvo.

**Alcalá de Henares.**

D. Anselmo Gil de Tejada y Coro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;  
Por la presente requisitoria se cita, llama y

emplaza a Manuel Gálvez Estarriaga, de diez y siete años de edad, hijo de Bartolomé y Manuela, soltero, jornalero, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle de Aben-Aire, número veinticuatro, piso segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el preciso término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión decretada en méritos de causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo remitan con seguridades en clase de preso a la prisión preventiva de este partido y a mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta y uno de marzo de mil novecientos quince.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, Roque Román.

**JUZGADOS MUNICIPALES****Gallur.****Cédula de citación.**

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de fecha de ayer, dictada en diligencias de juicio de faltas contra María Latorre Gracia, natural de Sos, de oficio vendedora ambulante, sin domicilio fijo, sobre hurto, acordó se cite a dicha María Latorre, de paradero ignorado, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mayor, número quince, el día veintidós del actual y hora de las diez, que es el señalado para dicho acto; advirtiéndole que debe comparecer con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gallur, diez de abril de mil novecientos quince.—El Secretario, Serafin Francisco.

**PARTE NO OFICIAL****Minas y ferrocarril de Utrillas.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que se celebre la Junta general ordinaria de señores accionistas, preceptuado por el Estatuto, el día 30 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Para tener derecho de asistencia a esta reunión, deberán depositarse las acciones, o los resguardos de depósito de acciones, en el Banco de Crédito de Zaragoza, durante los días 23 al 28 del corriente y en las horas hábiles de oficina de dicho establecimiento, de cuya entrega se extenderá el correspondiente recibo.

Zaragoza, 15 de abril de 1915.—El Secretario del Consejo, Manuel Gómez Arroyo.